



# UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria  
N° 015-2019-AU-UNAP  
Iquitos, 25 de octubre de 2019**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 09 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, sobre ampliación de atribuciones del Comité Electoral Universitario;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de elecciones que se llevará a cabo del 20 de abril al 01 de junio de 2020, para elegir al decano de la Facultad de Agronomía, representantes de estudiantes ante el Directorio de la Escuela de Postgrado, representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades y Ciencias Biológicas, y representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, integrado de la siguiente manera: Representantes de los docentes principales: Jorge Torres Luperdi, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), presidente; Oscar Acuña Reyna, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), Ronel Enrique Gratelli Tuesta, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); representantes de los docentes asociados: Rolando Díaz Pérez, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), Jorge Suárez Rumiche, Facultad de Ingeniería Química (FIQ); representante de los docentes auxiliares: Álvaro Percy Olarte Velásquez, Facultad de Odontología (FO); representantes de los estudiantes: Gina Molina Gallardo, Milagros Edith López Yaringaño y Harold Kenny Weninger Chávez, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), miembros;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria realizada el 15 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, acordó ampliar las atribuciones del Comité Electoral Universitario (CEU) para llevar a cabo la elección de los decanos de las Facultades: Ciencias Biológicas (FCB), Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), Ciencias Forestales (FCF), Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), Enfermería (FE), Ingeniería Química (FIQ), Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) y Zootecnia, cuyos períodos de vigencia de mandato vence en el mes de julio de 2020; la elección de director de la Escuela de Postgrado; la elección de los representantes de decanos ante el Consejo Universitario, y la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias de la UNAP;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ampliar las atribuciones del Comité Electoral Universitario (CEU), conformada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, para llevar a cabo la elección de los decanos de las Facultades: Ciencias Biológicas (FCB), Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), Ciencias Forestales (FCF), Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), Enfermería (FE), Ingeniería Química (FIQ), Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) y Zootecnia, cuyos períodos de vigencia de mandato vence en el mes de julio de 2020; la elección de director de la Escuela de Postgrado; la Elección de los representantes de decanos ante el Consejo Universitario, y la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhjir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL